

59

AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO **SUPERINTENDENCIA**

Radicación :	1-101306- -9-0	Fecha: 2007-12-17 08:21:09
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	JIMENA ESCOBAR URIBE Folios 1	

Señor (a) (es)
JIMENA ESCOBAR URIBE
CARRERA 11A NO. 94 - 76 OF. 305
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 41930
Fecha : 13/12/2007
Expediente : 1-101306
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Industria y Comercio

AVISO DE NOTIFICACION

SUPERINTENDENCIA

CORREO CERTIFICADO

103

Recepcion: 17-08-2007 09:05:29
Envio: 17-08-2007 09:05:29
Destinatario: Jhonatan Escobar Uribe
Remisor: Jhonatan Escobar Uribe
Asunto: 17-08-2007 09:05:29

Señor (a) (ps)

JHONATAN ESCOBAR URIBE

CARRERA 11A NO 84 - 18 OF. 302

BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION

41930

Fecha:

13/03/2007

Expediente:

1-101308

Familia:

2 PATENTES DE INVENCIÓN

Evento:

1 REGISTRO DEPOSITO CONCESION DEPOSITO

Aclaracion:

432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Consecuentemente se solicita presentarse a esta Dirección ubicada en la Carrera 18 No. 37 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., para comparecer, con el fin de notificar personalmente el contenido de la resolución de la Contraloría General de la República, dentro del expediente tramitado con el número de radicación 41930, en el asunto:

De no haberse presentado en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por escrito, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su conocimiento el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página Web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de radicación a través de la opción servicios en línea - carácter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Señor Carlos Gómez 1940 - 25-00 Párrafo 2.º y 10
Bogotá D.C. 1940 - 25-00 Párrafo 2.º y 10
Fax: 332 26 154 20 20 - 1940 25-00 Párrafo 2.º y 10
Web: www.sic.gov.co e-mail: informacion@sic.gov.co

El presente documento es copia de
la información contenida en el archivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION⁴ 41930

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 01-101306

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de noviembre del 2001, bajo el número 01101306 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "UN DISPOSITIVO PARA COLOCAR UN CONDON MASCULINO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 64 a 69 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****RESOLUCION-^M 41930**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 01-101306

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "UN DISPOSITIVO PARA COLOCAR UN CONDON MASCULINO".

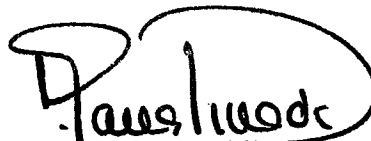
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Johnson & Johnson Industria E Comercio Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 DIC. 2007

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctora

JIMENA ESCOBAR URIBE

Carrera 11 A N° 94 – 76, Of. 305.

Bogotá, D.C.

202021

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL

Certifica que la resolución 41930 de fecha 10/12/2007
de la Superintendencia de Industria y Comercio
fijado el 26/12/2007 y desfijado el 10/1/2008

RESOLUCIÓN 41930

Por la cual se niega una patente de invención

Rcd. 10-01-101306

RESUELVE:

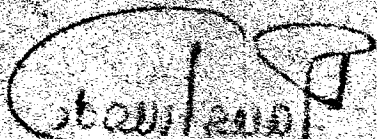
ARTICULO PRIMERO: Negar el peticion de patente de invención para la solicitud
correspondiente a "UN DISPOSITIVO PARA COLOCAR UN CONDON MASCULINO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución
a la Sra. Jimena Escobar Uribe, a quien para sus efectos, en su calidad de apoderada
de Johnson & Johnson Industria E Comercio Ltda., entregándole copia de la misma,
advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el
Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 2
meses hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 de Diciembre de 2007

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)



MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 No. 34 - Tel. 305
Bogotá, D.C.